



COTIZACIÓN

APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA "OBRAS DE EMERGENCIA PUENTE BOTALCURA, RUTA K-260, DEUCARAPILERMO-BOTALCURA-PENCAHUE, KM. 32,840, COMUNA DE PENCAHUE, PROVINCIA DE TALCA".
NUMERO SAFI: 166576

TALCA, 27 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUCIDO.	_____	

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fijo el texto refundido de la ley Orgánica del MOP; El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 75 de 2004; el Decreto Supremo M.O.P. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo (I) N° 150 de 27.02.2010, que señala como zona afectada por Catástrofe derivada del sismo con características de terremoto de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Biobío, Araucanía y Región Metropolitana; El D.S. N° 155 de 02.03.2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica; El D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 que modifica el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30.10.2008 y N° 0817 de 08.03.2010, sobre toma de razón; el Convenio Ad - Referéndum de fecha 12.03.2010; Resolución DV. N° 2.235 de 25.05.2010, Resolución DV. N° 5.488 de 15.07.2004. y Resolución DV. N° 5.198 de 18.11.2005 que delegan atribuciones a Nivel Regional según corresponda.

CONSIDERANDO:

QUE, como es de conocimiento público, diversas Rutas y Puentes de la Región del Maule resultaron con graves daños en su estructura, como resultado del terremoto ocurrido el 27 de febrero pasado de 2010.

QUE, se requiere con urgencia efectuar las reparaciones que permitan restablecer el nivel de servicio, ya que ello pone en peligro a la colectividad usuaria de la vía.

QUE, el D.S. N° 155 de 2010, excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que tengan por finalidad paliar daños a la infraestructura pública y restablecer la conectividad vial que fue afectada.

QUE, consecuente con lo anterior, y tratándose de obras que requieren una inmediata ejecución para superar la emergencia que la motiva, no se ha llamado a licitación, contratándose por trato directo con una cotización.

QUE, el D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 modifica para las obras relacionadas directamente con el terremoto el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003 por lo que la presente resolución es refrendada por la autoridad competente.

QUE, el convenio que sanciona esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N°817 de 8 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, que autoriza para dar cumplimiento antes de su toma de razón, a

P. 3814955



TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 09 AGO. 2010

los Decretos y Resoluciones que dispongan medidas que tiendan a evitar o reparar los daños a la colectividad o al Estado, originados en el terremoto del 27 de Febrero recién pasado.

RESUELVO (EXENTO):

D.R.V. VII N° 927 /

- 1. APRUÉBASE:** Presupuesto Oferta, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Detalle de Gastos Generales, y el Convenio Ad-Referéndum de fecha 12 de Marzo de 2010, suscrito entre el Jefe Regional del Departamento de Contratos de Vialidad, Región del Maule, Sr. Rodrigo Garrido Lema, en representación de la Dirección de Vialidad, en adelante la "Dirección" y el Sr. Alberto Scholz Valenzuela, C.I. N° 6.069.524-5 en representación de la Empresa Constructora "Lambda Construcciones Cía. Ltda.", Rut 79.657.030-K, en adelante el "Contratista", para la ejecución del contrato denominado "OBRAS DE EMERGENCIA PUENTE BOTALCURA, RUTA K-260, DEUCA-RAPILERMO-BOTALCURA-PENCAHUE, KM. 32,840, COMUNA DE CONSTITUCION, PROVINCIA DE TALCA", por un valor ascendente a \$ 66.084.426.- (Sesenta y seis millones, ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos, I.V.A. incluido), cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

En Talca, a 12 de Marzo de 2010, entre el Director (S) de Vialidad, Sr. Rodrigo Garrido Lema, en representación de la Dirección de Vialidad, en adelante la "Dirección" y el Sr. Alberto Scholz Valenzuela, Rut 6.069.524-5, en representación de Lambda Construcciones Cía. Ltda., en adelante el "Contratista", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra "OBRAS DE EMERGENCIA PUENTE BOTALCURA, RUTA K-260, DEUCA-RAPILERMO-BOTALCURA-PENCAHUE, KM. 32,840, COMUNA DE CONSTITUCION, PROVINCIA DE TALCA".

1- ASPECTOS GENERALES

Este Convenio Ad-Referéndum es complementado con un Anexo en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento llevará el nombre de "**Anexo Complementario**".

1.1 Campo de aplicación

El presente Convenio se celebra de conformidad con las facultades extraordinarias que otorga el D.S. N° 150 del 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara zona de catástrofe las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio y de La Araucanía, y el D.S. N° 155 de 2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica.

1.2 Identificación y ubicación de las obras

La obra cuya ejecución contrata la Dirección, a través del presente Convenio, será individualizada en un **Anexo Complementario** del mismo.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO

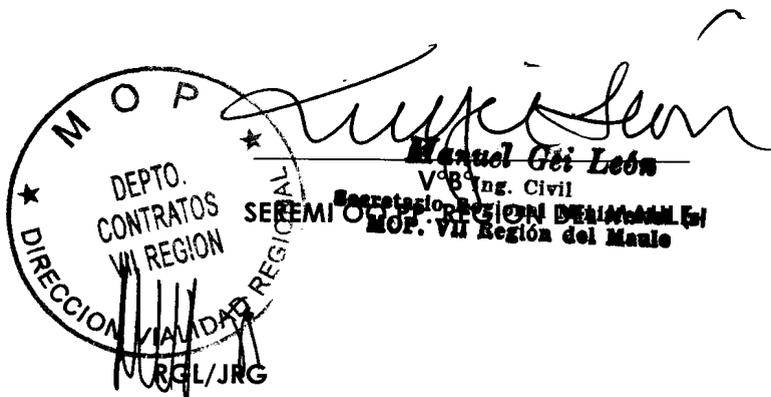
2.1 Tipo de Contrato

La modalidad del contrato a que se refiere el presente Convenio será establecido en el **Anexo Complementario**.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato que se identifica y aprueba, se registrará por el Sistema de Precios Unitarios, con reajuste según IPC.
3. **INSPECCIÓN FISCAL:** Ratifíquese como Inspector Fiscal al Sr. MANUEL SALINAS CORNEJO, Constructor Civil, RUT. N° 8.053.136-2, de la Dirección de Vialidad, Región del Maule. Se deja establecido que el Servicio se reserva el derecho a modificar esta designación si fuese necesario.
4. **CODIGO BIP :** Se establece que el Código BIP correspondiente a este contrato es el número 30099187-0 y reemplaza al indicado en Anexo Complementario Numeral 1.2.
5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Imputase la suma de \$ 66.084.426.-, con cargo a los Fondos Sectoriales de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, como a continuación se señala:

L.P. 2010: 31.02.704.30099187-0 \$ 66.084.426.-
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, los que se computarán a contar de la fecha de firma del Convenio Ad-Referéndum.
7. **GARANTÍA:** La empresa deberá constituir a favor del Fisco, en los términos señalados en el Convenio Ad – Referéndum de fecha 12 de Marzo de 2010, una Boleta de Garantía Bancaria girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, expresada en Unidades de Fomento equivalente al 5 % del monto del contrato incluido IVA., ascendente a la cantidad de U.F. 157,94 y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
8. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución en conjunto con el Convenio Ad-Referéndum deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, y una de ellas protocolizada ante el mismo notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PROCESO N° 3814955.



DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE